

**CONTRATO BID-RSND-CNELGYE-CA-NC-001**

**CAPACITACIÓN GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL**, representada por el Ing. Tito Moncayo, en calidad de Administrador, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra la **EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL – TECH E.P.**, representada por el Ing. Moisés Valois Sosa Moreno, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES.-**

Que mediante Contrato de Préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Republica de Ecuador, se determinaron las políticas bajo las cuales se ejecutarán los proyectos que forman parte de la **CAPACITACIÓN GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES**.

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 3 de la LOSNCP, que específicamente establece que “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”, el proceso de selección y contrato que se suscribe en consecuencia, se someterá a la normativa que en la especie resulta aplicable en los términos del Contrato de Préstamo arriba referido

Dentro del Plan Anual de Contrataciones del **CONTRATANTE**, se contempla la **CAPACITACIÓN GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES**.

Que se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 12101020000000, conforme consta en la certificación conferida por la Ing. Sonia Pérez, Directora Financiera y señora María Medina, jefa de Presupuesto de la entidad contratante, mediante la certificación N° 9658, del 9 de abril de 2016.

Que en el marco del Proceso de Comparación de Precios **BID-RSND-CNELGYE-CA-NC-001**, y mediante el Acta de Calificación N° COP-01-0775-16, del 15 de septiembre de 2016, se recomendó adjudicar a la **EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL – TECH E.P.**, representada por el Ing. Moisés Valois Sosa Moreno, en calidad de Gerente General, por cumplir con los requisitos de la evaluación y tener el precio más bajo evaluado.

Que mediante Resolución N° CNEL-GYE-ADM-2016-0333, del 16 de septiembre de 2016, la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL**, representada por el Ing. Tito Meza Moncayo, en calidad de Administrador, adjudicó el contrato para la ejecución de la **CAPACITACIÓN GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES** al oferente **EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL – TECH E.P.**, representada por el Ing. Moisés Valois Sosa Moreno, en calidad de Gerente General.

**Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Los documentos que constituyen el Contrato son:

- a. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
- b. Los Términos de Referencia.
- c. La oferta presentada por el oferente adjudicado
- d. Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado
- e. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
- f. La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado
- g. Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

**Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del Contrato es la Ejecución de la **CAPACITACIÓN GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES** para el